DIRECTIVA N° 07-2023-DREC-DGP

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENESTAR ESCOLAR CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2023 11:57:39 -05:00

DIRECTIVA N° 07 – 2023 – DGP – DREC/DIR

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENESTAR ESCOLAR CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LAS IIEE DE LA REGIÓN CALLAO.

1. FINALIDAD

Normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión de Bienestar Escolar con enfoque territorial en las Instituciones Educativas de la Región Callao.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Brindar los lineamientos y precisiones regionales en el marco del enfoque territorial sobre las disposiciones normativas para el desarrollo de las prácticas de gestión vinculadas al compromiso de gestión de bienestar escolar que promueve el desarrollo integral de las y los aprendizajes en las instituciones educativas de Educación Básica de la Dirección Regional de Educación del Callao, en el marco de la RM N° 189-2021-MINEDU.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Precisar las orientaciones establecidas sobre la gestión de la tutoría y orientación educativa, así como la convivencia escolar, en el marco de los ***"Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la educación básica",*** aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU.
- Precisar las orientaciones establecidas en la norma técnica ***"Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes"***, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
- Precisar las orientaciones establecidas en la norma técnica ***"Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica"***, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU.

3. ALCANCES

3.1. Dirección Regional de Educación del Callao.
3.2. Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla.
3.3. C.M. Leoncio Prado
3.4. Instituciones Educativas de Educación Básica.

4. BASE LEGAL

4.1. Constitución Política del Perú
4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificatorias y Reglamentos.
4.3. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:21:23 -05:00

4.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
4.5. Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
4.6. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
4.7. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
4.8. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales
4.9. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
4.10. Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
4.11. Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
4.12. Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
4.13. Ley N° 30903, Ley que modifica el artículo 52 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial para incorporar la sanción de inhabilitación permanente por hostigamiento sexual.
4.14. Decreto Legislativo N° 1377, Decreto Legislativo que fortalece la protección integral de niñas, niños y adolescentes.
4.15. Decreto Legislativo N° 1408, Decreto Legislativo de fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia.
4.16. Decreto Legislativo N° 1410, Decreto Legislativo que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al Código Penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual.
4.17. Decreto Supremo N° 0011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
4.18. Decreto Supremo N° 004-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones públicas.
4.19. Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño
4.20. Decreto Supremo N° 003-2018-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30403, Ley que prohíbe que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
4.21. Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las los estudiantes de la Educación Básica"
4.22. Decreto Supremo N° 004 - 2018 - MINEDU. Aprueba los Lineamientos para la gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
4.23. Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente.
4.24. Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
4.25. Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:21:32 -05:00

4.26. Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.Decreto Supremo N° 009-2021-IN, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030.
4.27. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
4.28. Resolución Ministerial N° 241-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la aplicación de la Ley N° 29988 y su Reglamento en el MINEDU, DRE y UGEL".
4.29. Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019 - 2012 MINEDU/VMGI OET "Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las instituciones educativas.
4.30. Resolución Ministerial N° 291-2018-MINEDU que aprueba el "Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
4.31. Resolución Ministerial N° 603-2019-MINEDU que aprueba la actualización del "Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
4.32. Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU que aprueba la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes" del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
4.33. Resolución Ministerial N° 271-2021-MINEDU que aprueba la actualización del "Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
4.34. Resolución Ministerial N° 023-2021-MINEDU que aprueba las Líneas de Producción del Servicio denominadas "Programas Educativos en Escuelas para Prevenir la Violencia Sexual hacia Niñas y Niños de Educación Primaria" y "Talleres Educativos de Desarrollo de Habilidades Socioemocionales", así como sus Metas Físicas para el año 2021.
4.35. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
4.36. Resolución Viceministerial N° 0067-2011-ED, que aprueba las "Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares".
4.37. Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada".
4.38. Resolución Ministerial N° 213-2023-MINEDU, que aprueba la actualización del "Plan para la implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes" para el periodo 2022 - 2023.
4.39. Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, Aprobar el documento normativo denominado "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:21:46 -05:00

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS BÁSICOS:

Para efectos de estos lineamientos se utilizan los siguientes términos:

Convivencia escolar. "Es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes." (Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, 2018)[1].

Desarrollo socioafectivo. Son los cambios por el cual el estudiante toma conciencia de sí mismo, gestiona sus emociones, demuestra empatía, toma decisiones responsables y se relaciona con los demás de manera positiva y satisfactoria, contribuyendo con su bienestar y formación integral. (Megías y Llanos, 2019)[2].

Desarrollo cognitivo. "Son los cambios en las habilidades y el funcionamiento cognitivo (pensamiento, representaciones mentales, razonamiento) que ocurren a medida que un individuo crece. Estos cambios se dan por efecto de la maduración y la interacción con el medio que lo rodea. Este desarrollo es una consecuencia de la voluntad de las personas por entender la realidad y desempeñarse en sociedad, por lo que está vinculado con la capacidad natural que tienen los seres humanos para adaptarse e integrarse a su ambiente." (Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, 2016)[3].

Bienestar socioemocional. El bienestar socioemocional es un estado de la persona que incluye el manejo adaptativo de las emociones, de su vida social, de su capacidad de sana convivencia y una mirada optimista a su desarrollo y el de la sociedad, espacios en los que encuentra un sentido y propósito; por ello se conecta de modo profundo con el desarrollo de nuestra espiritualidad y ánimo de trascendencia. Así, el bienestar socioemocional se expresa en el equilibrio emocional (personal), la adaptación a la convivencia (social), la capacidad de lidiar con retos diversos (físicos, personales, académicos, etc.) y la contribución al bienestar colectivo (ciudadanía). (Proyecto Educativo Nacional al 2036)

Violencia física. Todo acto o conducta que causa o pueda causar daño a la integridad corporal a la salud. Por ejemplo: puntapiés, puñetes, coscorrones, jalones de pelo,

[1] MINEDU (2020). Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la educación básica, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU.
[2] MINEDU (2020). Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la educación básica, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU.
[3] MINEDU (2020). Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la educación básica, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU.

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:22:04 -05:00

mordeduras, reglazos, correazos, entre otros similares. Este tipo de violencia incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación[4].

Violencia psicológica. Toda acción u omisión que cause o pueda causar daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones. Por ejemplo: ridiculizar, aislar, insultar, menospreciar, denigrar, amenazar, asustar, entre otros similares[5].

Violencia sexual. Todo acto de índole sexual propiciado por un adulto o adolescente para su satisfacción. Puede consistir en actos con contacto físico (tocamiento, frotamiento, besos íntimos, coito interfemoral, actos de penetración con el órgano sexual o con las manos o con los dedos u otro objeto que pueda causar daño) o sin contacto físico (exhibicionismo, actos compelidos a realizas en el cuerpo del agresor o tercera persona, imponer la presencia en que la niña o niño se baña o utiliza los servicios higiénicos, obligado a presenciar y/o utilizado en pornografía, acoso sexual por medio virtual o presencial, entre otros). Tratándose de niñas, niños y adolescentes no se considera necesaria que medie la violencia o amenaza para considerarse como violencia sexual.[6]

Factores protectores. Son aquellas condiciones que son favorables para la formación integral y bienestar de los estudiantes y evitan situaciones de desprotección (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2017).

Factores de riesgo. Son aquellas condiciones o situaciones que exponen a los estudiantes a una situación de desprotección (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2017).

Gestión descentralizada con enfoque territorial. Se centra en el proceso de planificación, articulación, ejecución, monitoreo y evaluación de las líneas de acción de la gestión de la convivencia escolar a nivel regional, considerando la interrelación y el consenso entre actores institucionales (públicos y privados) sociales, los espacios geográficos y socioculturales compartidos, y las tradiciones culturales, políticas, históricas, etc. Esta dimensión incluye acciones que promuevan el diseño e implementación de documentos normativos, orientadores y planes regionales en materia de promoción de la convivencia escolar, de prevención y de atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes con la participación de los diferentes sectores, organizaciones de la sociedad civil y representantes regionales, locales, comunales, organizaciones indígenas, etc.[7]

6. DISPOSICIONES GENERALES

[4] MINEDU (2018). Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
[5] MINEDU (2018). Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
[6] MINEDU (2018). Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
[7] Resolución Viceministerial N° 005-2021-MINEDU.

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:22:18 -05:00

6.1. La Dirección Regional de Educación del Callao (DREC) y la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla (UGEL) se encargan de normar, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, monitorear, evaluar y difundir las políticas, estrategias y acciones para la gestión del bienestar escolar en las IIEE de la región Callao.
6.2. La DREC, UGEL Ventanilla y las IIEE, en sus respectivos ámbitos, organizarán la asistencia técnica en tutoría, orientación educativa, convivencia escolar y prevención de la violencia que consideren pertinentes de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa de las instituciones educativas de su jurisdicción, con el liderazgo del Comité de Gestión de Bienestar.
6.3. La DREC, la UGEL y las IIEE promoverán la instalación de la red de aliados estratégicos, a fin de articular las acciones de la TOECE a nivel multisectorial, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil a fin de fortalecer la gestión de bienestar escolar para una convivencia escolar favorable y prevención de la violencia escolar en las IIEE de la Región del Callao.
6.4. El Comité de Gestión del Bienestar se conforman en cada IIEE, mediante Resolución Directoral, durante las dos (2) primeras semanas lectivas y sus integrantes permanecen en el cargo durante todo el año escolar.
6.5. El comité de Gestión de Bienestar Escolar promoverá establecer alianzas o mecanismos de articulación o cooperación con organizaciones, instituciones, autoridades u otros actores del contexto que respondan a las necesidades identificadas en el diagnóstico y características de la IE con la finalidad de lograr sus objetivos.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Dirección Regional de Educación del Callao - DREC

- Planificar e implementar acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar para la Educación Básica a nivel regional, en coherencia con las disposiciones del Minedu.
- Coordinar y promover el trabajo con los diferentes actores de la región y de la UGEL de Ventanilla para fortalecer las acciones de tutoría, orientación educativa, convivencia escolar y prevención de violencia en las IIEE de la Región del Callao.
- Realizar actividades de orientación, seguimiento y monitoreo sobre la implementación de las normas vigentes relacionadas a la tutoría, orientación educativa, convivencia escolar y prevención de violencia en las IIEE de Educación Básica de la jurisdicción.

7.2. Dirección Regional de Educación del Callao - DREC y Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla – UGEL.

- Brindar Asistencia técnica a los integrantes del Comité de Gestión del Bienestar de las Instituciones Educativas de Educación Básica sobre gestión de Tutoría, orientación educativa, prevención y atención de la violencia, promoción de la convivencia escolar saludable.

- Promover la realización de campañas de prevención, atención de la violencia

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:22:28 -05:00

escolar y la promoción de la convivencia en coordinación con los aliados estratégicos: DEMUNA, CEM, Línea 100, Centros de Salud, Comisarías, Fiscalía, SOA (Servicio de Orientación al Adolescente), DIRESA, Consultorios jurídicos del Ministerio de Justicia, Gobiernos Locales de su jurisdicción.

- Realizar el monitoreo y acompañamiento oportuno y periódico para verificar el seguimiento de los casos de violencia reportados a la plataforma virtual SíseVe, hasta lograr el cierre respectivo de los casos reportados, asegurando la permanencia y protección integral del estudiante.
- Realizar mecanismos de implementación de la Plataforma de SiseVe en los Centros de Educación Básica Alternativa en coordinación con la I.E. según el código de local que corresponda, a fin de reportar los casos de violencia hasta lograr el cierre.
- Informar a la Dirección Regional de Educación del Callao el consolidado de avances, logros y dificultades con relación a la implementación de Gestión de Bienestar Escolar, respecto a las acciones de tutoría, convivencia escolar, prevención y atención de la violencia escolar en la Instituciones de Educación Básica de la Región Callao.
- Consolidar y reportar a la DREC, la información sobre los avances, logros y dificultades de la ejecución de actividades de TOECE en las Instituciones Educativas de Educación Básica, así como de los reportes realizados en la plataforma virtual con relación a los casos de violencia escolar.
- Establecer alianzas con las organizaciones de la sociedad civil, a fin de fortalecer la red de aliados para la promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia en las IIEE de su jurisdicción.
- Promover la participación de las Instituciones Educativas en la ejecución de encuentros, jornadas, talleres de tutoría orientación educativa y convivencia escolar.
- Promover acciones que permitan generar el espacio colegiado entre tutores en las Instituciones Educativas y Programas Educativos a favor del cumplimiento de los objetivos previstos en la tutoría, orientación educativa, convivencia escolar y prevención de la violencia.
- Organizar el encuentro de familias líderes para socializar e intercambiar experiencias favorables a nivel de la UGEL y DREC.
- Promover y ejecutar la realización del Congreso Regional de Líderes Estudiantiles de Educación Secundaria de Educación Básica Regular de la región Callao con participación representativa de los estudiantes de las diferentes instituciones educativas como parte de la tutoría, orientación educativa, convivencia escolar, la convivencia escolar y la participación estudiantil.

7.3. A nivel de Institución Educativa

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMAN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:22:38 -05:00

- Garantizar que la Gestión de Tutoría y Orientación Educativa se ejecute a través de las siguientes líneas de acción (RVM 212-2020-MINEDU, numeral 5.2.3: formativa, promocional y preventiva.
- Garantizar la ejecución de contenidos temáticos relacionados a las dimensiones estratégicas establecidas en la norma técnica "*fortalecimiento de la Gestión de Convivencia Escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión descentralizada" aprobada en la* RVM 005-2021-MINEDU, numeral 5.3:
  a) Dimensión 01: Autocuidado
  b) Dimensión 02: Relaciones interpersonales positivas
  c) Dimensión 03: Inclusión y participación democrática
  d) Dimensión 04: Disciplina con enfoque de derechos
  e) Dimensión 05: Seguridad y protección
  f) Dimensión 06: Gestión descentralizada con enfoque territorial
- Promover el fortalecimiento de capacidades para el liderazgo del Comité de Bienestar Escolar.
- Elaborar el plan de trabajo de Tutoría Orientación Educativa y Convivencia Escolar (TOECE) con actividades y acciones de prevención de la violencia escolar en base al Decreto Supremo 004-2018-MINEDU.
- Generar espacios de participación y representatividad estudiantil en la gestión del bienestar escolar: Tutoría, orientación educativa, convivencia escolar y prevención de la violencia.
- Realizar el monitoreo y acompañamiento a los tutores en el desarrollo de experiencias de aprendizaje, actividades preventivas de tutoría grupal e individual con estrategias vivenciales, reflexivas y participativas
- Desarrollar actividades pertinentes sobre las competencias socioemocionales.
- Elaborar de manera consensuada las normas de convivencia de la Institución Educativa, incorporando al Reglamento Interno y su difusión en espacios accesibles y visibles de la I.E
- Atender oportunamente los casos de violencia escolar de acuerdo a los protocolos vigentes y con la participación de aliados estratégicos que favorezcan superar la situación presentada (Decreto Supremo 004-2018-MINEDU)
- Reportar todos casos de violencia escolar al portal SíseVe (www.siseve.pe) y realizar el seguimiento respectivo, hasta lograr el cierre de cada caso presentado.
- Sensibilizar y orientar a los estudiantes para que vivan una sexualidad saludable, responsable y con madurez emocional.
- Realizar campañas de sensibilización orientadas a abordar de manera asertiva sobre el bullying, acoso sexual, acoso virtual, violencia contra la mujer, trata de personas, beneficios y riesgos del uso de internet, consumo de alcohol, cigarrillos y drogas.
- Implementar la Escuela de Familias Líderes, mediante talleres de carácter reflexivo, vivencial, participativo, resolutivo y constructivo para identificar las familias líderes y debe ser organizado por los docentes tutores a fin de sensibilizar a las familias sobre la prevención riesgos, principalmente de la violencia escolar.

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:22:47 -05:00

- Sistematizar el portafolio de evidencias de las actividades realizadas en marco de la implementación de Tutoría, convivencia escolar, prevención y atención de la violencia escolar mediante fotografías, listas de asistencia, actas de reuniones, informes, documentos de los protocolos y entre otros.
- Promover la participación de estudiantes de la modalidad de Educación Básica Alternativa en la elección democrática de los representantes del Consejo de Participación Estudiantil -COPAE , según la Resolución Directoral N° 2893-2009-ED.
- Promover la participación de estudiantes en la elección democrática de los Municipios Escolares, según la Resolución Viceministerial N° 0067-2011-ED.
- Contribuir a la conformación e integración de las Brigadas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo de Desastres como parte de las condiciones para el aprendizaje en entornos saludables y seguros, según los lineamientos de Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 189-MINEDU.
- Identificar y promover a los Líderes Escolares en el marco de la mejora de la calidad educativa, del aprendizaje y la convivencia escolar empleando estrategias acordes a la naturaleza de la IE y contexto social de las y los estudiantes.
- Informar a la DREC y UGEL, sobre los avances, logros y dificultades de la implementación del plan de Tutoría del aula del Plan TOECE de la IE.
- Participar en las jornadas encuentros e intercambio de experiencias de tutoría, orientación educativa, convivencia escolar y prevención de la violencia organizados por la DREC y UGEL.
- Incorporar en los instrumentos de gestión escolar (PEI, PCI, PAT, RI), objetivos y estrategias que orienten la implementación de la Gestión de Bienestar Escolar: Tutoría, Orientación Educativa, Convivencia Escolar y Prevención de la violencia.
- Establecer alianzas de trabajo multisectorial de cooperación con aliados estratégicos y con las organizaciones de la sociedad civil, a fin de consolidar una red de apoyo para la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención y atención de la violencia en las Instituciones educativas de la jurisdicción.
- Asegurar que la institución educativa esté afiliada al SíseVe y mantener actualizado en forma periódica la información.
- Asegurar el acceso, la permanencia y la continuidad de las y los estudiantes identificando factores de riesgo y aplicar estrategias para mitigar su efecto.
- Incorporar a las y los estudiantes al sistema educativo con diferentes capacidades y características físicas, culturales, sociales e intelectuales con las mismas oportunidades para todos.

7.3.1 Comité de Gestión del bienestar Escolar.

- El comité de gestión del bienestar gestiona las prácticas vinculadas al compromiso de Gestión Escolar 5, tales como la generación de acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar saludable.

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:22:58 -05:00

- Participar de forma conjunta, democrática y solidaria en el cumplimiento de las funciones del Comité de Gestión del Bienestar Escolar de la IE al que pertenece, según sus respectivos roles y responsabilidades acordadas
- Funciones del Comité de Gestión del Bienestar, según lo establecido en la norma: RM N° 189 – 2021-MINEDU.
  - Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.
  - Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, las cuales se integran a los Instrumentos de Gestión.
  - Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar democrática e intercultural y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
  - Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
  - Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la IE.
  - Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la Tutoría y Orientación Educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de las y los estudiantes.
  - Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos y de interculturalidad, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
  - Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).

- Organizar, programar, orientar, monitorear y evaluar las actividades de Tutoría y Convivencia Escolar a nivel de cada aula.
- Promover la realización de reuniones periódicas a lo largo del año escolar entre tutores por grado y/o nivel para el intercambio de experiencias.
- Propiciar la participación de las familias en la gestión de la convivencia escolar y prevención de la violencia en la IE.

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMAN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:23:08 -05:00

- Promover, planificar y realizar las Jornadas, Encuentros y Trabajo con Familias.
- Impulsar la ejecución de campañas de sensibilización sobre prevención de violencia escolar, bullying, acoso sexual, embarazo precoz, violencia contra la mujer, trata de personas, riesgos del uso inadecuado de internet, consumo de alcohol, cigarrillos, drogas y entre otros.
- Realizar el monitoreo y seguimiento de las acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando las orientaciones y protocolos establecidos según normas vigentes.

7.3.2 Integrantes del Comité de Gestión del Bienestar Escolar en la IE.

El Comité de Gestión del Bienestar está conformado por los siguientes integrantes:

- Director/a de la IE.
- El/la coordinador/a de tutoría.
- El/la responsable de convivencia.
- El/la responsable de inclusión.
- Un/a (1) representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.
- Un/a (1) representante de las y los estudiantes.
- Un/a (1) psicólogo, cuando exista el cargo en la IE.

7.3.3 Del Coordinador de Tutoría

- Orientar, planificar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades de los tutores en el marco del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- Liderar la planificación y ejecución de las acciones de Tutoría, orientación educativa, convivencia escolar (TOECE), según lo establecido en la norma: RVM 212-2020-MINEDU, numeral 5.2.4:
  - Tutoría individual – Tutoría grupal
  - Espacios de participación estudiantil
  - Espacios con las familias y la comunidad
  - Orientación educativa permanente
- Brindar acompañamiento pedagógico a los docentes tutores para el desarrollo de competencias socio afectivas en los estudiantes.
- Gestionar las reuniones del trabajo colegiado, promoviendo un espacio de formación en servicio, con enfoque de aprendizaje constructivo en la línea de la conformación de una comunidad de aprendizaje que atienda las necesidades y problemáticas de los estudiantes.
- Coordinar e involucrar agentes sociales o aliados de la comunidad que contribuyan a la implementación de acciones de la tutoría y orientación educativa.
- Reportar avances y dificultades sobre su intervención en los diferentes procesos y actividades programadas en el año.

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:23:18 -05:00

- Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo con la normativa vigente.

7.3.4 Del responsable de convivencia escolar

- Estar afiliado en la Plataforma SíseVe según el nivel educativo que corresponda.
- Gestionar los casos de violencia escolar, que se presenten en las Instituciones Educativas, ya sea de tipo psicológico, físico o sexual, de un personal hacia estudiantes o entre estudiantes, en el Libro de Registro de Incidencia y la Plataforma SíseVe de la institución.
- Identificar necesidades en el diagnóstico y características de la IE que pueden ser resueltas a través de alianzas o mecanismos de articulación o cooperación con organizaciones, instituciones, autoridades u otros actores del contexto, con la finalidad de lograr sus objetivos, y comunicarlas a la UGEL/DREC, en caso de necesitar asistencia técnica.

7.3.5 De los tutores:

- Realizar acciones de acompañamiento en el proceso de desarrollo socio afectivo de los estudiantes según su nivel educativo.
- Planificar, desarrollar experiencia de aprendizaje de tutoría, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de los estudiantes. Dada la actual coyuntura se debe priorizar la problemática de la violencia y el embarazo adolescente, entre otros.
- Coordinar con el Comité de Bienestar Escolar de la IE y los padres de familia en el caso que algún estudiante presente dificultades que requieran atención especializada.
- Informar a los directivos sobre situaciones que puedan vulnerar los derechos de los estudiantes.
- Asistir bajo responsabilidad a las reuniones de trabajo colegiado, a fin de sistematizar los avances, dificultades y oportunidades de mejora durante el desarrollo de Tutoría y Orientación Educativa.
- Participar de manera activa en la organización de las actividades de Escuela de familias lideres.

7.3.6 Red de aliados estratégicos.

- Implementar la red de aliados estratégicos en la IE, para promover el fortalecimiento de la convivencia escolar y la prevención de la violencia escolar.
- Organizar las mesas de trabajo multisectorial en las IIEE, para firmar un compromiso de trabajo articulado con los aliados estratégicos a fin de garantizar la protección de las y los estudiantes, así como la implementación de acciones para la prevención de la violencia, las II.EE.
- Algunos de los aliados estratégicos con los que la IE puede trabajar de manera articulada son los siguientes:

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMAN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:23:32 -05:00

INSTITUCIÓN	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	**DEMUNA** Defensoría Municipal del niño y del adolescente	Detección, derivación y acompañamiento de los casos de violencia. Acciones preventivas y promocionales. Orientación y soporte socioemocional tanto a la víctima como a la familia.
	CEM Centro de Emergencia Mujer	Orientación legal. Visitas domiciliarias y trabajo con la familia.
	Linea 100 Servicio de orientación telefónica gratuita	Atención legal, psicológica y social para casos de violencia familiar y sexual. Soporte emocional y consejería psicológica en temas de violencia, incluida la violencia escolar.
Ministerio de Salud	MAMIS Módulo de atención al maltrato infantil y del adolescente en salud	Atención especializada para tratamientos vinculados a la recuperación física y psicológica.
	Hospitales y centros de salud	Atención médica y psicológica, cuando el hecho ha supuesto una lesión física y/o la salud mental ha sido afectada.
	Centro de salud mental comunitaria	Atención ambulatoria especializada de personas con trastornos mentales y/o problemas, así como activación de la red social y comunitaria de su jurisdicción.
Ministerio del Interior	Comisarías	Intervención policial cuando el hecho de violencia escolar constituye una infracción a la ley penal (Ej. Abuso sexual, lesiones, tenencia ilegal de armas, etc.)
Ministerio Público	Fiscalía especializada en familia	Intervienen en procedimientos policiales y judiciales en resguardo de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
	Fiscalía especializada en lo penal	Asimismo, dirigen e investigan casos de adolescentes infractores
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	ALEGRA Consultorios jurídicos gratuitos	Orientación legal gratuita para accionar judicialmente en casos de abuso sexual
	Defensor público	Asistencia legal gratuita en los procesos penales que afectan a los niños, niñas y adolescentes
Defensoría del Pueblo	Oficinas defensoriales	Reclamos sobre la actuación de los servicios públicos frente a situaciones de violencia.

***Recuerda**: Es de vital importancia la identificación de instituciones u organizaciones aliadas disponibles en el entorno de la IE. Luego de identificarlas es necesario establecer contacto para que puedan ser contactadas de forma rápida ante cualquier situación que requiera su apoyo.*

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:23:41 -05:00

7.3.7 Acciones estratégicas de Gestión de Bienestar Escolar:

- Reporte de Resolución Directoral sobre la Constitución del Comité de Gestión de Bienestar Escolar
- Reporte de la implementación del Plan TOECE de la IE.
- Reporte de casos atendidos oportunamente y actualización en plataforma SiseVe.
- Elecciones democráticas de representantes del Consejo de Participación Estudiantil (COPAE) periodo promocional 2024
- Elecciones de Municipio Escolar para el periodo 2024
- Campaña de sensibilización contra la violencia escolar y familiar
- Participación del Comité de Gestión del Bienestar Escolar en el Desfile por la convivencia saludable en la Región Callao.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

a) La Dirección Regional de Educación del Callao y la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, tomarán medidas a fin de dar estricto cumplimiento a la presente directiva.
b) Las IIEE de Educación Básica según la modalidad correspondiente, adecuaran las orientaciones de la presente directiva, según su público objetivo y necesidades pertinentes.
c) Al finalizar el año lectivo los directivos de las IIEE deberán presentar a la UGEL/DREC según corresponda un informe detallado y documentado de las acciones implementadas en el marco del fortalecimiento de la Gestión de Bienestar Escolar. Para lo cual, los Especialistas de TOE y de convivencia de la DREC/UGEL establecerán oportunamente las pautas para la presentación de los documentos.
d) Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos a nivel de DREC en estrecha coordinación con la UGEL Ventanilla y las Instituciones Educativas de la Región Callao

---

Lic. LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ
Director Regional de Educación del Callao.

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:23:59 -05:00

ANEXO 01

EJES ORIENTADORES QUE CONTRIBUYEN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL.

A efectos de organizar los aspectos clave que se contemplan dentro de las acciones que contribuyen al bienestar socioemocional del estudiante, se ha denominado a este conjunto: «Ejes que contribuyen a la implementación del bienestar socioemocional», que son los elementos base que abordan diferentes temáticas que en conjunto se constituyen en acciones que promueven y generan condiciones para el bienestar socioemocional, a continuación, se define cada eje:

1. **Acceso, permanencia y continuidad educativa:**

Nuestro propósito es asegurar el acceso, la permanencia y la continuidad de las y los estudiantes identificando factores de riesgo y aplicar estrategias para mitigar su efecto.

Busca promover el desarrollo integral de las y los estudiantes implementando medidas que aseguren las trayectorias educativas en su diversidad, con énfasis en aquellos estudiantes con mayor riesgo de interrumpir sus estudios, contribuyendo al logro de todas las competencias y a la construcción de sus proyectos de vida.

En ese sentido, el sistema educativo cuenta con un sistema de alerta temprano denominado “Alerta Escuela” que busca prevenir la interrupción de estudios y permite:

a. Identificar a las y los estudiantes en riesgo de interrupción de estudios y que necesitan medidas preventivas para promover su continuidad educativa.
b. Promover el uso de orientaciones pedagógicas y de gestión concretas que pueden adaptar y contextualizar para lograrlo. Los/las directores/as de IIEE y docentes tutores pueden acceder a este sistema para revisar la información nominal y llevar a cabo acciones concretas dentro de las II.EE.

2. Implementación de la tutoría y orientación educativa:

El propósito de la TOE en las IIEE, es promover el bienestar y fortalecer las competencias socioafectivas y cognitivas de las y los estudiantes.

Por lo tanto, es importante contar con una planificación a nivel de la IE y a nivel de aula con los siguientes instrumentos:

a) **Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar (TOECE)**

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:24:31 -05:00

El Plan TOECE es un instrumento que permite al Comité de Gestión del Bienestar organizar sus acciones para responder con pertinencia, no solo a las necesidades de orientación, intereses y expectativas de las y los estudiantes, sino también a las problemáticas que afectan su desarrollo integral. Dicho instrumento se incorpora al Plan Anual de Trabajo de la institución educativa.

Esta planificación contribuirá a generar espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, así como para una convivencia escolar democrática, mediante acciones en las que se ejercen los derechos humanos con responsabilidad y se promueven tanto el bien común como las relaciones positivas entre toda la comunidad educativa, sin violencia ni discriminación, en escuelas seguras, inclusivas y basadas en un diálogo intercultural.

Es importante que, en esta planificación, se involucre a todas y todos los docentes de la institución educativa, con el fin de promover su participación y compromiso en el desarrollo de las actividades.

Para elaborar el Plan TOECE, se realizan los siguientes pasos:

Paso 1: Revisar los documentos normativos y el diagnóstico de la IE
El punto de partida es identificar dónde nos encontramos, qué esperamos lograr y qué situaciones se presentan en nuestro contexto actual, para generar un abordaje a la problemática. Recordemos que no podemos planificar de manera efectiva si no contamos con evidencia e información.

- **Revisar documentos normativos**
  Antes de iniciar el diagnóstico, es importante considerar la revisión de los documentos normativos vinculados al bienestar socioemocional.

- **Revisar el diagnóstico de la IE**
  La planificación se realiza a partir del diagnóstico institucional que se encuentra en el PEI, considerando los aspectos relacionados con el bienestar y la formación integral de las y los estudiantes. Para ello, se tiene en cuenta lo siguiente:

  - Logros en la implementación de acciones para fortalecer el bienestar socioemocional y la convivencia escolar en la comunidad educativa, así como el acompañamiento socioafectivo y cognitivo a las y los estudiantes, de manera pertinente y oportuna.
  - Debilidades y amenazas que afecten el desarrollo integral de las y los estudiantes; por ejemplo, situaciones de violencia entre pares, adicciones, embarazo en la adolescencia, trata de personas, entre otras.

Asimismo, considerar los aspectos a mejorar en relación con la gestión del Comité durante el año anterior; por ejemplo, el cumplimiento de las horas efectivas de tutoría, acompañamiento a tutores, desarrollo de reuniones de trabajo colegiado, entre otros.

Esta información se analiza para determinar las prioridades y necesidades que serán abordadas durante el año escolar.

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:24:42 -05:00

Paso 2: Elaborar el Plan TOECE

Para la elaboración del Plan TOECE, se requiere de la organización y delimitación de estrategias, así como de la priorización de aquellas actividades que permitirán responder a las necesidades de orientación de las y los estudiantes. En el nivel de inicial las actividades se incluyen en el mismo Plan Anual de Trabajo, ya que la tutoría y orientación educativa se da de manera transversal, y en los diferentes momentos de la jornada diaria. (Ver anexo 02).

b) **Plan tutorial de aula**

Contiene acciones que se desarrollan en el marco de la tutoría y orientación educativa en el aula. La planificación brinda respuesta al diagnóstico de las necesidades de orientación e intereses de los estudiantes, a sus características y a los objetivos planteados en el plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar.

El tutor es el responsable de la elaboración del plan tutorial de aula. Para ello, involucra a los otros docentes que tienen a cargo al mismo grupo de estudiantes en la tarea compartida de la planificación. Asimismo, los estudiantes participan, cada vez con mayor protagonismo, manifestando sus necesidades e intereses y toman decisiones de aquello que requiere ser abordado en la tutoría de acuerdo a sus características. En el anexo 2 se proponen elementos que permiten orientar cómo se desarrollará la tutoría y orientación educativa en el aula (Ver anexo 03)

- **Tutoría Grupal:**

  Es la modalidad mediante la cual el tutor brinda acompañamiento al grupo de estudiantes en forma simultánea para atender sus necesidades e intereses. Esta se realiza en un clima de confianza y respeto que promueve el diálogo y la reflexión crítica, la participación, la formación integral de valores, la solidaridad, entre otros.

  - Proyectos o talleres de tutoría
  - Asamblea de aula
  - Otras actividades

- **Tutoría individual:**

  Es el espacio de diálogo mediante el cual el tutor o la tutora aborda aspectos de índole personal que no pueden ser atendidos grupalmente. En ese sentido, el tutor se constituye en un soporte esencial para el estudiante.

  Tutoría individual, se trata de la atención personalizada que recibe el estudiante para abordad temas que no se pueden tratar en grupo y se desarrolla en el horario escolar. Para tal efecto, es importante tener en cuenta las considerar consideraciones:

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMAN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:24:53 -05:00

- Antes de la orientación: Se planifica el lugar y el momento para desarrollar la orientación personalizada del estudiante, en lo posible sin interrupción.
- Durante la orientación: Es importante escuchar con atención lo que el estudiante nos comparte, recuerda que no solo comunicamos con nuestras palabras, sino también con nuestros gestos, orientar requiere de un análisis de manera conjunta con la o el estudiante las posibles alternativas frente a una situación, paraque opten por la más favorable.
- Después de la orientación: Es necesario registrar los aspectos más importantes de la conversación, así como los compromisos a los que llegamos, esto nos permite realizar el seguimiento.

3. EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

Tiene el propósito de Sensibilizar y orientar a los estudiantes para que vivan una sexualidad saludable, responsable y con madurez emocional.

Los componentes y objetivos de la ESI se pueden relacionar con todas las competencias planteadas en el CNEB, se pueden vincular de manera más cercana con el desarrollo de las siguientes competencias:

- Construye su identidad.
- Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.
- Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices.
- Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.
- Construye interpretaciones históricas.
- Asume una vida saludable.

4. TRABAJO CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

Promover la alianza familia, escuela y comunidad para asegurar los aprendizajes y la convivencia en los diferentes espacios donde se desarrollan los estudiantes, como:

✓ **Escuela de familias líderes.**

Formar familias líderes que adquieran nuevos aprendizajes y desarrollen habilidades que les permitan ser mejores padres, madres y/o tutores responsables que ayuden a sus pares a involucrarse en la educación de sus hijas e hijos.

Para el desarrollo de la estrategia es importante tener las siguientes actividades:

- Talleres de carácter reflexivo, vivencial, participativo, resolutivo y constructivo para identificar las familias lideres, organizado por los docentes tutores.
- Taller de fortalecimiento de capacidades a las familias lideres a cargo del Comité de Gestión del Bienestar Escolar y los aliados estratégicos.
- Talleres a cargo de las familias líderes que abordarán problemáticas relacionadas con la institución educativa, con el fin de contribuir en la

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:25:02 -05:00

prevención de la violencia en forma coordinada con el Comité de Gestión del Bienestar.
- Encuentro de familias lideres para socializar e intercambiar experiencias favorables a nivel de IE, UGEL y DREC.

✓ **Jornadas familiares**
Promover la participación activa de las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos y fortalecer su rol educativo para la prevención de conductas y/o situaciones que pongan en riesgo su bienestar e integridad.

Para el desarrollo de la estrategia es importante considerar las siguientes acciones:
- Realización de jornadas periódicas en los que intervienen diversos especialistas y aliados estratégicos para abordar problemáticas institucionales y temáticas relacionadas a la prevención de riesgos propiciando la participación activa de las familias en la búsqueda de la solución.
- Se sugiere programar la jornada bajo la modalidad de taller, una por bimestre y/o según las necesidades de la I.E.
- Se propone el desarrollo de las siguientes temáticas: el rol familiar en el proceso de aprendizaje, compromiso de las familias en la I.E., normas de convivencia en la familia, detección de conductas de riesgo en los hijos, prevención de la violencia, etc.

✓ **Encuentros familiares**.
Fortalecer el vínculo familiar y fomentar el intercambio de experiencias que involucre la participación de madres y padres con sus hijas e hijos; y otros familiares, que permitan construir un espacio de encuentro intergeneracional de compromiso con el proceso educativo.

Sugerencias de acciones para implementar la actividad:
- Los encuentros se realizarán a través de actividades vivenciales, deportivas, lúdicas y culturales, como: teatro, danza, fútbol, vóley, conversatorios, manualidades, etc.
- Pueden realizarse a nivel de aula, por grados o a nivel institucional.

✓ **Excursiones familiares escolares**
Promover espacios de vinculación socioafectiva entre la familia y la I.E a través de la realización de acciones conjuntas en las que las familias puedan conocer y compartir las diversas actividades que realizan sus hijos en la escuela.

Para la actividad se puede considerar las siguientes sugerencias:
- Establecer un cronograma de visitas familiares para participar en el desarrollo de actividades de aprendizaje en las aulas de sus hijas e hijos,

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:25:16 -05:00

en las actividades lúdicas propiciadas en los recreos seguros, en las formaciones de los lunes cívicos, etc.
- Propone una escuela de puertas abiertas donde las familias pueden conocer qué y cómo aprenden sus hijos.

✓ **Familias lectoras**

Generar espacios compartidos en familia para la lectura, expresión de opiniones, escucha, sentimientos y emociones; promoviendo en los padres el disfrute de la lectura con sus hijos en el entorno familiar, estimando su valor extracurricular.

Para realizar dicha actividad puede incluirse las "bolsas viajeras de lecturas familiares", favoreciendo que las familias, en conjunto, tengan un momento de reflexión sobre las actividades lectoras que han desarrollado sus hijos en la escuela.

Algunas consideraciones:

- Se realizarán en horarios alternos a la jornada escolar o de acuerdo a la modalidad y modelo de servicio, buscando garantizar la participación mayoritaria y sin alterar el normal desarrollo de las horas de aprendizaje efectivas del estudiantado.
- Se contará con el apoyo de los tutores, y otros docentes y profesionales.
- Para el desarrollo de las actividades es importante contar con la participación de los aliados estratégicos.

5. INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Incorporar a las y los estudiantes al sistema educativo con diferentes capacidades y características físicas, culturales, sociales e intelectuales con las mismas oportunidades para todos.

- Promover la atención diversificada que garanticen una oferta de servicios educativos accesibles, adaptados a las características y demandas educativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores y sus contextos, en todos los niveles y modalidades, favoreciendo la continuidad de la trayectoria educativa.
- Asistencia técnica para el acceso a los recursos y materiales que respondan a la diversidad cultural y lingüística, con enfoque territorial.

6. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

Brindar espacios de participación democrática para desarrollar competencias ciudadanas: liderazgo, habilidades sociales, cognitivas, emocionales y comunicativas orientadas al bien común, algunos espacios de participación estudiantil son:

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:25:26 -05:00

a) Participación organizada de estudiantes:

Municipio escolar: La organización se establece con la norma, Resolución Viceministerial N° 0067-2011-ED.
Constituye un espacio formativo que promueve el ejercicio de los derechos y responsabilidades de los estudiantes, en los que deben reflexionar, proponer, implementar y rendir cuentas de las actividades que den respuesta a asuntos públicos de su institución educativa o programa educativo, priorizados por ellos y especificados en su plan de trabajo anual. Es acompañado por un docente que promueve el cumplimiento de las funciones del municipio escolar, o el que haga sus veces, y genera espacios de coordinación mensual o cuando se considere necesario.

Brigadas de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres: La organización se establece con la norma, Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, Aprobada los lineamientos para la gestión escolar de las instituciones públicas de educación básica y Resolución Ministerial N° 189-MINEDU.

Jueces escolares: Establecer la solución de conflictos en forma pacífica, rápida y efectiva en las instituciones educativas, a través del Juez de Paz Escolar, utilizando técnicas de comunicación y conciliación, buscando de esta forma fomentar una cultura de paz y con ello, disminuir los niveles de violencia en los alumnos de dichas instituciones, con proyección a abarcar paulatinamente a todos las demás instituciones educativas de la región del Callao

- **Patrulla juvenil:** Directiva N° 02-17-DIRGEN-PNP/DIRSECIU-DIVPROES
  Establecer normas y procedimientos para la planificación, ejecución y supervisión del Programa Preventivo "Patrulla Juvenil", para prevenir la violencia juvenil en la modalidad de Bullying y otros problemas como el consumo de drogas, embarazo precoz y trata de personas.

- **Justicia Juvenil Restaurativa (JJR):**
  Justicia Juvenil Restaurativa, es la línea de acción del programa de prevención estratégico del delito del Ministerio Público, que coadyuva en la administración de justicia penal juvenil, con la atención oportuna y especializada en la defensa y protección de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

- **Disfrutas mis espacios en la escuela. Recreo seguro:**
  Promover la utilización de diversos juegos participativos, competitivos, colaborativos y tradicionales, como estrategia que permita minimizar los índices de violencia, que conllevan otros juegos utilizados por las y los estudiantes.

- **Clubes escolares:**
  Los clubes escolares son asociaciones que fomentan el liderazgo estudiantil, para formar sujetos capaces de desarrollar sus potencialidades, talentos, y valores. Así mismo, colaboran en la solución de las necesidades escolares y comunitarias, con criterio de responsabilidad social.

7. **CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL MARCO DEL BIENESTAR**

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:25:42 -05:00

Implementar acciones de promoción, prevención y atención de la violencia contra las y los estudiantes, desarrollando un clima escolar favorable para los aprendizajes.

- Generar espacios de participación y representatividad estudiantil en la gestión del bienestar escolar: Tutoría, orientación educativa, convivencia escolar y prevención de la violencia.
- Desarrollar actividades pertinentes sobre las competencias socioemocionales.
- Elaborar de manera consensuada las normas de convivencia de la Institución Educativa, incorporando al Reglamento Interno y su difusión en espacios accesibles y visibles de la I.E
- Atender oportunamente los casos de violencia escolar de acuerdo a los protocolos vigentes y con la participación de aliados estratégicos que favorezcan superar la situación presentada (Decreto Supremo 004-2018-MINEDU)
- Reportar todos casos de violencia escolar al portal SíseVe (www.siseve.pe) y realizar el seguimiento respectivo, hasta lograr el cierre de cada caso presentado.

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:25:52 -05:00

ANEXO 02

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 202___

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° _____

……., ……. de _____ del 202___.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° ° ____-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° ° ____-2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 20__, de la Institución Educativa _____ del distrito _____ del ámbito de la UGEL _____, conformado de la siguiente manera:

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMAN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:26:05 -05:00

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE				
Coordinar/a de tutoría				
Responsable de convivencia				
Responsable de inclusión				
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.				
Representante de las y los estudiantes.				
Psicólogo/a, cuando exista el cargo en la IE.				

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local _____ sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:26:30 -05:00

Anexo 03

Formato del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar (TOECE)

I. DATOS GENERALES

1.1. DRE/GRE :

1.2. UGEL :

1.3. Institución educativa :

1.4. Nivel :

1.5. Modelo de servicio (opcional) :

1.6. Relación de tutoras, tutores y auxiliares de educación:

Grado y sección	Turno	N.° de estudiantes		Tutor(a)	Horario de tutoría		Auxiliar de educación (si hubiera)
		Hombres	Mujeres		Día	Hora	

1.7. Integrantes del Comité de Gestión del Bienestar:

N.°	Nombres y apellidos	Cargo
1		Director(a) de la IE
2		Coordinador(a) de tutoría
3		Responsable de convivencia
4		Responsable de inclusión
5		Psicólogo(a), cuando exista el cargo en la IE

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:26:41 -05:00

6		Un(a) representante de madres y padres de familia, tutores legales o apoderados
7		Un(a) representante de estudiantes
8		Otros:

II. PROPÓSITOS

III. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

N°	Líneas de acción	Necesidades	Actividades sugeridas	Beneficiari o(a)
1.	Formativa		1.1. 1.2. 1.3. …	
2.	Promoción		2.1. 2.2. 2.2. …	
3.	Prevención		3.1. 3.2. 3.3. …	
4.	Atención y derivación		4.1. 4.2. 4.3. …	

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:26:56 -05:00

IV. CRONOGRAMA

Líneas de acción	Necesidades	Actividades	Beneficiario (a)	Responsables	Cronograma																																							
					Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			

DREC
Dirección Regional de Educación del Callao

Firmado digitalmente por TASAYCO
HUAMÁN Norma Jacqueline FAU
20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:27:08 -05:00

V. RECURSOS Y MATERIALES

5.1. Recursos humanos

5.2. Recursos

5.3. Otros

VI. EVALUACIÓN

Actividades	Beneficiario(a)	Indicador de proceso	Meta		Logros	Dificultad	Medidas adoptadas
			Esperada (N°)	Lograda (N°)			

Dirección Regional de Educación del Callao

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:27:19 -05:00

ANEXO 04

ORIENTACIONES PARA ELABORAR EL PLAN TUTORIAL DE AULA

El tutor de aula debe especificar los elementos de la tabla y considerar las orientaciones para la elaboración del plan tutorial de aula.

En el nivel de educación inicial las intervenciones desde la tutoría deben aparecer en las planificaciones a largo y corto plazo por ser acciones o actividades que se dan de manera transversal, y en los diferentes momentos de la jornada diaria.

Elementos del Plan	Descripción
Diagnóstico	Se sugiere analizar: ● Información de los instrumentos de gestión en relación con tutoría y orientación educativa. ● Informe del tutor del año pasado. ● Información que proporcionen por otros docentes. ● Información proporcionada por los padres, madres, tutor legal y/o apoderado de los estudiantes. ● Información proporcionada por los mismos estudiantes. Se identifica: ● Necesidades de orientación de los estudiantes ● Intereses y expectativas de los estudiantes Es importante que se revise de forma permanente el diagnóstico realizado para proponer actividades de tutoría y orientación educativa pertinentes al progreso de los estudiantes
Justificación	Se deben plantear las razones o motivos para el desarrollo del Plan Tutorial de Aula y la incorporación de aprendizajes de tutoría y orientación educativa en el Proyecto Curricular Institucional, considerando el análisis del diagnóstico de aula.
Objetivos del plan	● Se deben establecer los objetivos que se esperan alcanzar con el plan durante el periodo escolar, relacionados con los estudiantes

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:27:30 -05:00

	y sus familias. ● Debe tener concordancia con los objetivos del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
Organización de actividades de la tutoría grupal	● Se deben organizar los aprendizajes mediante proyectos de tutoría y/o talleres de tutoría. ● Se debe considerar como una estrategia flexible que también atiende situaciones no planificadas o emergentes.
Actividades de tutoría individual	En la atención individual se puede considerar: ● Abordar situaciones identificadas en los estudiantes que de alguna manera dificultan su integración al grupo, ayudándoles a definir sus metas personales. ● Atender a los estudiantes en función de sus características, a partir del reconocimiento de sus intereses, necesidades, dificultades, interrogantes, conflictos personales, sociales y/o de aprendizaje, así como temas de interés de la familia, que no pueden ser abordados de manera grupal. ● Realizar seguimiento a estudiantes que han sido derivados a otras instancias de atención especializadas.
Espacios con las familias y la comunidad	● Se deben programar encuentros familiares, jornadas formativas, el involucramiento de agentes sociales o aliados, encuentro de acompañamiento para cada familia, entre otros que consideren pertinente. ● Se pueden considerar incluir otras actividades, como a) programar la presencia de las familias en el aula, ya sea como observadores o apoyo durante las actividades y construyendo comunidades de aprendizaje; b) círculos de lectura de temas que contribuyan al desarrollo de sus competencias parentales; c) involucrar a la familia en los proyectos estudiantiles de mejora o cambio de la comunidad; d) otros que pueden proponerse según pertinencia.
Actividades de participación estudiantil	● Se incluyen las formas de participación estudiantil en el aula. ● Se incluye roles que asumen los estudiantes para participar en la institución educativa.

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:27:42 -05:00

	● Se deben programar las actividades de participación estudiantil y su promoción.
Actividades de Orientación Educativa Permanente	● Se deben especificar las coordinaciones: ● Reunión con docentes que tengan el mismo grupo de estudiantes. ● Trabajo colegiado con otros tutores. ● Reunión con el Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces.
Recursos y materiales	● Se deben precisar los recursos y materiales necesarios para alcanzar los objetivos propuestos.
Cronograma	● Contiene la organización de aprendizaje de a tutoría grupal, actividades de la tutoría individual del trabajo con las familias y con os docentes.

Firmado digitalmente por TASAYCO HUAMÁN Norma Jacqueline FAU 20332678516 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2023 15:27:54 -05:00